



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2018

No. 270

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la Recepción de Trámites, Términos y Gestión de Procedimientos correspondientes al año 2018 y enero de 2019 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los conceptos que se indican 10
- ◆ Reglas de Carácter General por las que se declaran como inhábiles los días que se indican para el ejercicio de facultades de comprobación, determinación y cobro de contribuciones locales e impuestos federales coordinados que tiene encomendadas la Subtesorería de Fiscalización 14

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados en el proceso de promoción 2017 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 16

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2018, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 40

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019.

FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G., Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7° párrafo primero y 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 4°, 6°, 10, 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México deben atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como sujeto obligado debe contar con una Unidad de Transparencia a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México regula genéricamente el actuar de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares al establecer la obligación de ejecutar las actuaciones y diligencias de orden administrativo en días y horas hábiles, señalando como días inhábiles, entre otros, los establecidos en el artículo 71 de dicho ordenamiento, así como aquellos en que se suspendan las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales se hicieron de conocimiento general mediante el “Acuerdo por el que se suspende los términos inherentes a los procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican”, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 26 de enero de 2018.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que con el fin de brindar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta necesario hacer del conocimiento público el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019.

ÚNICO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general que estén a cargo de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFO, por correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito, de forma presencial o mediante el Sistema de Servicios y Atención Ciudadana (SSAC), se considerarán días inhábiles los siguientes: 5 de febrero; 19, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1º y 10 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 1º, 2 y 3 de agosto; 1º, 2 y 19 de noviembre; 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, todos de dos mil dieciocho, así como 1º, 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de dos mil diecinueve.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que realice las acciones necesarias a fin que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en el sitio de internet de la misma Secretaría, www.seduvi.cdmx.gob.mx.

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.
